



Municipalidad Distrital de

HUANCÁN

Unidos Por El Cambio!

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 057-2024-MDH/CM

Huancán, 09 de agosto del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2024-MDH, de fecha 08 de agosto del 2024, donde se trató la Opinión Legal N° 0313-2024-OGAJ/MDH, de fecha 05 de agosto del 2024, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 1044-2024-GDESyT/RAQ, de fecha 02 de agosto del 2024, remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Turismo y el Oficio N° 047/24-D.I.E. 30170-A, de fecha 24 de julio del 2024, presentado por la Institución Educativa N° 30170 del Anexo de Auray.

Con la Dispensa de la lectura y aprobación del acta, para la implementación del presente Acuerdo.

CONSIDERANDOS :

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la municipalidad como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales;

Que, el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, refiere que en materia de educación, las municipalidades tienen como competencia y funciones específicas compartidas la de promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de las comunidades educadoras, brindando espacios adecuados y seguros para los educandos.

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2024-MDH/CM, de fecha 26 de febrero del 2024, se acuerda: **"APROBAR** la suscripción del Convenio con la Institución Educativa N° 30170 de Auray - Huancán, para brindarle el apoyo con S/. 5460.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 soles), que servirán para la contratación 01 personal para la seguridad y 01 personal para el mantenimiento de dicha institución, quienes recibirán individualmente el pago de S/. 455.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles) durante 06 meses(...)"

Que, obra en autos el Convenio de Apoyo Interinstitucional entre la Institución Educativa N° 30170 de Auray y la Municipalidad Distrital de Huancán, teniendo como finalidad establecer un apoyo económico de pago de una persona que realizará el servicio de limpieza y mantenimiento por parte de la Municipalidad Distrital de Huancán a favor de quien designe la Institución Educativa N° 30170 de Auray, y conforme la cláusula decima: Las partes, de común acuerdo, podrán revisar los alcances del Convenio y efectuar los ajustes, modificaciones y/o ampliaciones de los términos que consideren convenientes, los que constan en la adenda u otro Convenio correspondiente, los cuales formarán parte integrante del presente documento.

Que, con Oficio N° 047/24-D.I.E. 30170-A, de fecha 24 de julio del 2024, la Institución Educativa N° 30170 del Anexo de Auray, SOLICITA "ampliación de apoyo con personal de seguridad y mantenimiento para la IEI N° 30170 nivel inicial, durante los meses de setiembre a diciembre del 2024.

Que, con Informe N° 1044-2024-GDESyT/RAQ, de fecha 02 de agosto del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Turismo, solicita se apruebe el apoyo solicitado por la Institución Educativa N° 30170 de Auray - Huancán, comunicando que se cuenta para ello una disponibilidad presupuestal de S/. 1820.00 (Un Mil Ochocientos Veinte con 00/100 soles), conforme los señalado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de Planificación y Presupuesto con su Informe N° 495-2024-MDH/OGPP, de fecha 02 de agosto del 2024.

Que, el Artículo 83 numeral 83.3 del decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444- LPAG, señala "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación .

Que, el gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia de interés público, así las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben de ser cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad, así el artículo 6° de la LOM, dispone que "Son órganos de gobierno local las municipalidades

FRANKLIN
ROSALES CONDOR
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026



Municipalidad Distrital de

HUANCÁN

Unidos Por El Cambio!

provinciales y distritales. La estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía, y conforme al artículo 9 inciso 26 de la LOM, le corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2024-MDH, de fecha 08 de agosto del 2024, teniendo a la vista la Opinión Legal N° 0313-2024-OGAJ/MDH, de fecha 05 de agosto de 2024, remitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el **CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACORDO** brindar el apoyo solicitado por la Institución Educativa N° 30170 de Auray - Huancán, hasta con un monto de S/. 1820.00 (Un Mil Ochocientos Veinte con 00/100 soles), apoyo que se dará a través de la suscripción de la Adenda al “**Convenio de Apoyo Interinstitucional entre la Institución Educativa N° 30170 de Auray y la Municipalidad Distrital de Huancán**”.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Adenda al “**Convenio de Apoyo Interinstitucional entre la Institución Educativa N° 30170 de Auray y la Municipalidad Distrital de Huancán**”, con la finalidad de brindarle el apoyo con S/. 1820.00 (Un Mil Ochocientos Veinte con 00/100 soles), que servirán para la contratación de 01 personal para la seguridad y mantenimiento de dicha institución, quien recibirá mensualmente el pago de S/. 455.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles) durante 04 meses (setiembre – diciembre) . Conforme los documentos que sustentan el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huancán, Provincia de Huancayo, Región Junín , **FRANKLIN NILO ROSALES CONDOR** con DNI N° 43433734, para la suscripción del Convenio referido en el Artículo precedente. .

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a la Gerencia de Desarrollo Económico , Social y Turismo y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN
HUANCAYO
ING. FRANKLIN ROSALES CONDOR
ALCALDE

**FRANKLIN
ROSALES CONDOR**
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026